

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20266000235611



Bogotá D.C. 26-06-2026

Anónimo
Dirección: No registra
Teléfono: No registra
correo electrónico: No registra
Bogotá

Asunto: Respuesta al Radicado IDRD 20262100306462 del 01 de junio de 2026

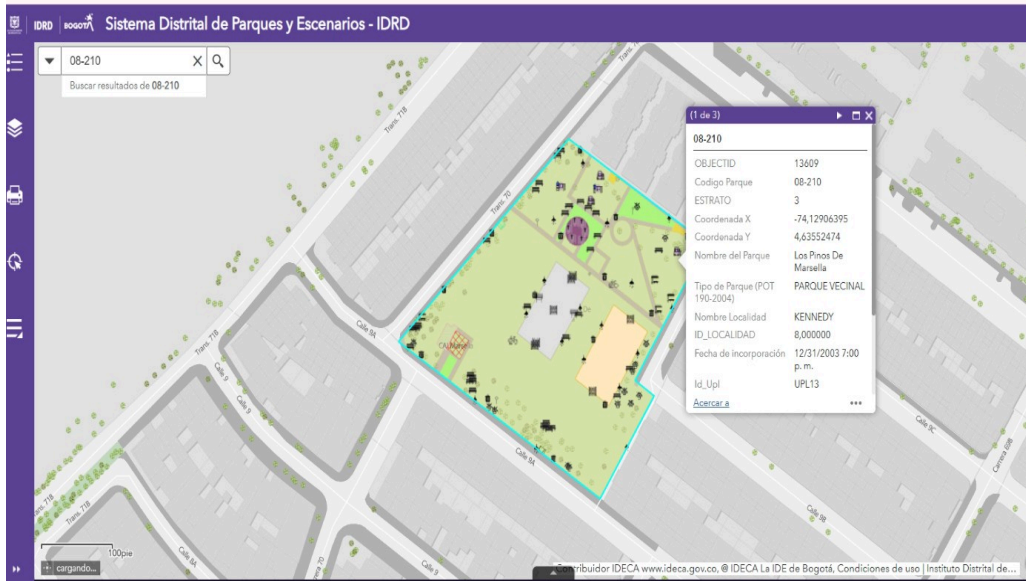
Respetado (a) ciudadano (a):

Cordial saludo, de acuerdo con la petición del asunto, mediante la cual manifestó:

“(...) SOLICITUD: EN KENNEDY BARRIO MARSELLA LA ANTIGUA EXACTAMENTE EN EL PARQUE DE PINOS DE MARSELLA COD 08-210 QUEREMOS UN PARQUE DE CALISTENIA. MUCHOS JOVENES USAMOS ESTE PARQUE TODOS LOS DIAS, PERO LAS MAQUINAS ESTAN DAÑADAS Y HAY MUCHO ESPACIO DESAPROVECHADO. QUEREMOS DEPORTE, SALUD Y OPORTUNIDADES PARA LA COMUNIDAD. ☐☐ AYUDANOS COMPARTIENDO PARA QUE LA ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE ESCUCHEN NUESTRA PETICION.(...)”

En cuanto al asunto competencia de esta Subdirección y con la finalidad de brindar respuesta de fondo a su solicitud encuentra pertinente realizar la consulta sobre el parque de su interes encontrando el Sistema de Información Geográfica (SIG), que el mismo se denomina “ Los Pinos de Marsella” ubicado en la calle 9c entre carrera 69d bis y Tv 70 de la localidad de Kennedy de escala de proximidad (antes de escala vecinal o de bolsillo), con Código IDRD 08- 210 y que pertenece al Inventario de Parques, como se puede visualizar en las siguiente imagen:





Fuente: <https://visorparques.idrd.gov.co/> Sistema de Información Geográfico Geovisor IDRD

Individualizado el lugar objeto de consulta sea lo primero indicar que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte es la Entidad a cargo de la administración de los Parques de la Red Estructurante, los Parques de la Red de Proximidad, Áreas Complementarias para la Conservación: Parques contemplativos y de la red estructurante que hacen parte de la Estructura Ecológica Principal en suelo urbano; Áreas Complementarias para la Conservación - Parques de Borde: Parque de borde de Cerro Seco; ello de conformidad con el artículo 156 del Decreto 670 de 2025 "Por medio del cual se reglamenta la administración y el aprovechamiento económico del espacio público en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".

Así como también tiene como misionalidad generar espacios para la recreación, el deporte, la actividad física, la sostenibilidad de los parques y escenarios, ello de conformidad con lo establecido en los numeral 2 del Acuerdo 4 de 1978 "Por el cual se crea el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte - IDRD", que a saber contempla:

2- Formular políticas para el desarrollo masivo del deporte y la recreación en el Distrito Especial, con el fin de contribuir al mejoramiento físico y mental de sus habitantes, especialmente de la juventud. (...)

Teniendo en cuenta lo anterior y en lo referente a **"QUEREMOS UN PARQUE DE CALISTENIA. MUCHOS JOVENES USAMOS ESTE PARQUE TODOS LOS DIAS"** se indica que lo solicitado por usted corresponde a un proyecto específico el cual debe ser avalado por la Alcaldía Local de la localidad en la que se encuentre el parque de su interés, ello de conformidad con lo perceptuado en el artículo 127 del Decreto 555 de 2021 Alcaldía Mayor de Bogotá **"Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."** que a saber contempla:

“Artículo 127. Proyecto específico. índices de diseño para los elementos del Sistema de espacio público peatonal y para el encuentro: *El diseño para las intervenciones de los elementos del sistema de espacio público peatonal y para el encuentro, deberá contar con un proyecto específico que cumpla con las directrices aquí señaladas. La entidad encargada de la administración y manejo de los diferentes espacios públicos de encuentro deberán aprobar dicho proyecto y velar por la correcta aplicación de las disposiciones señaladas tanto en el presente plan, como en el Manual de Espacio Público.”.* Siendo así, es preciso indicar que el competente para emitir pronunciamiento al respecto es la Alcaldía Local de Kennedy por cuanto el parque objeto de consulta se encuentra ubicado en la localidad de Kennedy.

En cuanto a lo manifestado por usted relacionado con **“PERO LAS MAQUINAS ESTAN DAÑADAS”**, se indica que la dotación, intervención, mantenimiento y construcción de los parques de proximidad como lo es el referenciado, es competencia de las Alcaldías Locales, ello de conformidad con los lineamientos previstos en el numeral 4 del artículo 5 del Acuerdo 740 de 2019, por el cual se dictan normas relacionadas con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C., que a saber contempla:

“ARTICULO 5.- Competencias de los alcaldes locales. *En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación las Alcaldías Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...)4. Adelantar la construcción y mantenimiento de parques vecinales y de bolsillo. (...).”* (Negrilla fuera del texto). Es importante aclarar que el rubro presupuestal para la construcción, mantenimiento o reparación de los parques de escala de proximidad (antes de escala vecinal o de bolsillo), se encuentra a cargo del Fondo de Desarrollo Local con las Alcaldías Locales, en el caso en particular el competente para emitir pronunciamiento al respecto es la Alcaldía Local de Kennedy por cuanto el parque objeto de consulta se encuentra ubicado en la localidad de Kennedy.

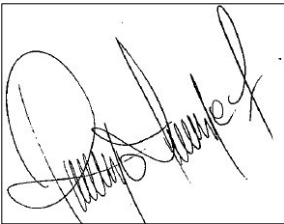
Encuentra entonces esta Subdirección que la Alcaldía Local de Kennedy es la entidad competente para atender e instar las acciones correspondientes a su solicitud; en ese sentido, por medio de esta comunicación comedidamente se da traslado del oficio en asunto, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, para que desde su competencia la entidad referenciada de respuesta a lo requerido y se informe al peticionario.

Ahora bien teniendo en cuenta que en el cuerpo de la petición no se evidencia datos del peticionario que permitan su notificación, se indica que la notificación procederá de acuerdo con lo estipulado en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, que a saber contempla:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”

Con lo anterior respondemos a su solicitud y seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE
Subdirector Técnico de Parques

Anexos: 1 archivo pdf

Copia: Alcaldía local de Kennedy- cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Cindy Paola Peña Moreno - Contratista Subdirección Técnica de Parques

Proyectó: Cindy Paola Peña Moreno - Contratista Subdirección Técnica de Parques

Revisó: Liliana Bastidas- Abogada Contratista Subdirección Técnica de Parques

Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique – Subdirector Técnico de Parques



FORMATO ÚNICO DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y/O DENUNCIAS

Radicado Bogotá Te Escucha

3794752026

FECHA:

DD

MM

AA

HORA:

31

5

2026

DATOS DEL PETICIONARIO

Nombre completo / Anónimo								Anónimo	X
Documento de Identidad:	TI	CC	CE	PA	OTRO	Número Doc:			

Dirección y localidad:									
Correo Electrónico:									
Número de Celular:	Teléfono Fijo:								

TIPO DE PETICIÓN	Consulta	Denuncia por corrupción	Derecho de petición de interés general	Derecho de petición de interés particular	Felicitación	
	manifiestación de su parecer sobre materias relacionadas con las atribuciones de autoridades públicas.	Manifiestación de posible conducta irregular, para que se adelante la correspondiente investigación disciplinaria, fiscal o administrativa o penal	Solicitud para que se preste un servicio o se cumpla una función de la entidad, para resolver necesidades de tipo comunitario.	<input checked="" type="checkbox"/>	Solicitud de una persona para que se le resuelva un interrogante, inquietud o situación jurídica que sólo le interesa a ella o a su entorno.	Manifiestación por la satisfacción de una persona con relación a la prestación de un servicio por parte de la entidad pública.
TIPO DE PETICIÓN	Queja	Reclamo	Solicitud de acceso a la información	Solicitud de documentos	Sugerencia	
	Manifiestación de descontento o inconformidad de una persona en relación con una conducta que considera irregular de uno o varios servidores públicos en desarrollo de sus funciones.	Derecho a reivindicar o demandar una solución, por motivo general o particular, referente a la prestación indebida de un servicio o a la falta de atención de una solicitud.	Facultad para solicitar y acceder a registros, informes, datos o documentos producidos o en posesión, control o custodia de una entidad derivadas del cumplimiento de sus funciones.	Reproducción y entrega de documentos de una entidad, no reservados, como expedientes misionales, jurisdiccionales o administrativos.	Manifiestación de una idea, opinión, aporte o propuesta para mejorar el servicio o la gestión de la entidad.	
MEDIO DE RECEPCIÓN	Telefónico	Presencial	Correo Electrónico	Redes Sociales	BTE	X

TEMA

PETICIÓN INTERÉS GENERAL

REQUERIMIENTO

SOLICITUD: 📍 EN KENNEDY BARRIO MARSELLA LA ANTIGUA EXACTAMENTE EN EL PARQUE DE PINOS DE MARSELLA COD 08-210 QUEREMOS UN PARQUE DE CALISTENIA. MUCHOS JOVENES USAMOS ESTE PARQUE TODOS LOS DIAS, PERO LAS MAQUINAS ESTAN DAÑADAS Y HAY MUCHO ESPACIO DESAPROVECHADO. QUEREMOS DEPORTE, SALUD Y OPORTUNIDADES PARA LA COMUNIDAD. 🙏 AYUDANOS COMPARTIENDO PARA QUE LA ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE ESCUCHEN NUESTRA PETICION.

PERMÍTANOS CONOCERLE UN POCO MEJOR Recuerde que sus respuestas son voluntarias, confidenciales y se recopilan con fines estadísticos	Grupo Etario	Infante 7-10 años <input type="checkbox"/>	Adolescente 13-18 años <input type="checkbox"/>	SE COMUN <input type="checkbox"/>	Adulto 29-59 años <input type="checkbox"/>	Persona mayor (60 a más) <input type="checkbox"/>		
	Género	Femenino <input type="checkbox"/>	Masculino <input type="checkbox"/>	Trans género <input type="checkbox"/>	Otro ¿Cuál? <input type="checkbox"/>	No sé <input type="checkbox"/>		
	Discapacidad	Física <input type="checkbox"/>	Cognitiva <input type="checkbox"/>	Multiple <input type="checkbox"/>	Psico-social <input type="checkbox"/>	Ninguna <input type="checkbox"/>		
		Auditiva <input type="checkbox"/>	Sordo - ceguera <input type="checkbox"/>	Visual <input type="checkbox"/>	Otra ¿Cuál? <input type="checkbox"/>	No sé <input type="checkbox"/>		
	Grupo étnico	Negro-Afro Palenquero <input type="checkbox"/>	Raizal <input type="checkbox"/>	Gitano Rom <input type="checkbox"/>	Indígena ¿Cuál? <input type="checkbox"/>	Otro ¿Cuál? <input type="checkbox"/>	Ninguno <input type="checkbox"/>	No sé <input type="checkbox"/>
Población a la que pertenece	Comunidad rural y campesina <input type="checkbox"/>	Víctima conflicto armado <input type="checkbox"/>	Mujeres <input type="checkbox"/>	LGBTIQ+ <input type="checkbox"/>	Otra ¿Cuál? <input type="checkbox"/>	Ninguna <input type="checkbox"/>	No sé <input type="checkbox"/>	

Aviso de privacidad: El Instituto Distrital de Recreación y Deporte, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y normas vinculantes, es responsable del tratamiento de sus datos personales. Puede conocer las políticas del Instituto en el siguiente enlace: <https://www.idrd.gov.co/politicas>